

suramericana



.....  
SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CAUCIÓN JUDICIAL

# SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CAUCIÓN JUDICIAL

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., que en lo sucesivo se denominará SURAMERICANA, compañía de seguros con domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en consideración a la solicitud presentada por el Tomador y a lo consignado en los demás documentos suministrados por el mismo para el otorgamiento de la cobertura respectiva, los cuales se incorporan a este contrato para todos los efectos; y al pago de la prima convenida dentro de los términos establecidos para el mismo, otorga al ASEGURADO los amparos que se estipulan en la Sección I Cobertura, con sujeción a lo dispuesto en las definiciones, límites de cobertura, términos y condiciones generales y particulares contenidos en la presente póliza y en la legislación Colombiana aplicable a ésta.

## SECCIÓN I COBERTURA

La presente póliza ampara al asegurado o beneficiario contra los perjuicios derivados del incumplimiento, ocurrido durante la vigencia del seguro, de las obligaciones emanadas de una disposición judicial o legal de acuerdo con los términos establecidos en la carátula de la póliza.

## SECCIÓN II EXCLUSIONES

En ningún caso estarán cubiertos los perjuicios generados por o resultantes de:

1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSAL DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL DEUDOR DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
2. LUCRO CESANTE.

## SECCIÓN III CONDICIONES GENERALES

### 1. SINIESTRO

Se entiende causado el siniestro cuando quede debidamente ejecutoriada la resolución administrativa o providencia judicial que declare el incumplimiento que ampara esta póliza, por causas imputables a la persona obligada al cumplimiento de la respectiva disposición legal o judicial, cuando tal resolución o providencia hayan sido notificadas oportuna y debidamente a SURAMERICANA.

### 2. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

SURAMERICANA pagará el valor de la indemnización dentro del mes siguiente al recibo del requerimiento escrito que haga el Asegurado o Beneficiario, acompañado de la copia de la resolución o de la providencia judicial ejecutoriadas que declaren la ocurrencia del siniestro.

### 3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de SURAMERICANA en caso de siniestro. El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente en ningún caso.

### 4. IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO

SURAMERICANA no podrá revocar el presente contrato.

### 5. RESPONSABILIDAD DE SURAMERICANA

La responsabilidad de SURAMERICANA sólo cesará:

- 5.1. Por el cumplimiento de la obligación emanada de la disposición legal o judicial señalada en la carátula de la presente póliza.
- 5.2. Por el pago del siniestro.

### 6. VIGILANCIA SOBRE EL OBLIGADO

SURAMERICANA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre la persona obligada al cumplimiento de la obligación nacida de la respectiva disposición legal o judicial, para lo cual podrá inspeccionar los libros, papeles y documentos del obligado que tengan relación con la disposición legal o judicial objeto de este seguro.

### 7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización SURAMERICANA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que el Asegurado o Beneficiario tenga contra la persona obligada al cumplimiento de la obligación emanada de la disposición legal o judicial señalada en la carátula de la presente póliza.

### 8. RECURSOS

SURAMERICANA tiene derecho a interponer los recursos legales que considere procedentes contra la resolución administrativa o providencia judicial que declaren la ocurrencia del siniestro.

### 9. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por el artículo 1081 del Código de Comercio o las demás normas que lo modifiquen adiciónen o complementen.

### 10. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Medellín en la República de Colombia.

CAMPO	1	2	3	4	5
DESCRIPCIÓN FORMATO	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/06/2009	13-18	P	05	F-01-12-058
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	01/02/2013	13-18	NT - P	5	N-01-012-0007